



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0457/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Rosa Ana Grados Huamaní, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0458/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Epifania Clemencia Martínez Villar, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0459/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Santa Rocenda Llanos Quispe, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0460/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a la Sra. María Cristina Garayar Magallanes, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Beñha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0461/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. María Luz Rojas Fuentes, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0462/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. María Vásquez Llaury, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0463/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Juliana Irene Fernández Meza, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0464/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Gabriela Giomar Pachas Armas, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosaluyo Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0465/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Doris Marmanillo Sosa, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0466/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Rosa Chahuayo Quille, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalga Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0467/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Victoria Torres Gamboa,** por su participación como **ASISTENTE**, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0468/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

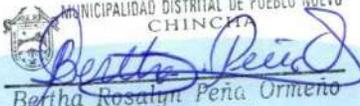
Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR** a la Sra. Delfina Lucía Chipana Chuquispuma, por su participación como **ASISTENTE**, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0469/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Yubitza Córdova Mejía, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormelo  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0470/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR al Sr. Rony Cantoral Limascca, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo  
Teléfono: 056 – 580550  
[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0471/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Rosa Mamani Pérez, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0472/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Irene Cusi Llacchuarimay,** por su participación como **ASISTENTE**, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosales Peña Arment  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0473/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Sofía Espinoza Huayhua, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0474/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Isabel Jacobo Cueto, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Orteno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0475/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR al Sr. Ricardo Márquez Huaco, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormendo  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0476/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Margarita Talla Fasanando,** por su participación como **ASISTENTE**, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – **ICLLOS**, desarrollado en el **Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0477/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Maria Fasanando Armas, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalun Peña Ormazo  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0478/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Katty Márquez Fasanando,** por su participación como **ASISTENTE**, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0479/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Paula Matta García, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Jimeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0480/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Marina Talla Chuquispuma, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0481/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

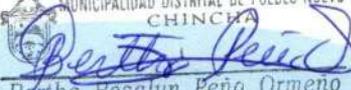
Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Valeria Chuquispuma de la Cruz, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0482/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

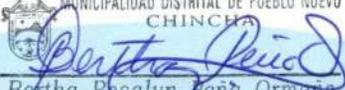
Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Gleni Lorreyne Escalaya Rodríguez, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalun Peña Ormelo  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0483/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR al Sr. David Pariona Dávila, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalva Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0484/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR al Sr. Wilmer Pachas Polo, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0485/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Catherine Vassa Mini, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalga Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0486/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Stefany Gonzalo Almeyda,** por su participación como **ASISTENTE**, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalva Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0487/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Rosa Fajardo Coronado, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0488/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. María Muñoz Mansilla, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0489/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

##### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Sra. Margarita Vásquez de Deza, por su participación como ASISTENTE, en la estrategia comunitaria “Emprendimiento Económico” y “Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales” – ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormendo  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0490/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de agosto de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

#### **VISTO:**

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Srta. Johana Kelly Tarrillo Soncco, por su participación como CAPACITADORA en la estrategia comunitaria "Formación de líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales" - ICLLOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA